Al contestar refiérase
al oficio n.° **15282**

28 de octubre, 2026
DFOE-BIS-0698

Señora
Yorleni León Marchena
Presidenta
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)
correspondencia.presidencia@imas.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación para realizar el nombramiento por plazo indefinido del subauditor interno del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Se atienden oficios n.° IMAS-PE-0713-2026 de fecha 18 de setiembre y n.° IMAS-PE-0832-2026 del 23 de octubre, ambos de 2026, mediante los cuales se solicita a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del puesto de subauditor interno del IMAS y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en la plaza n.° 31262. Al respecto se comunica lo siguiente:

I. Normativa aplicable

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.° 8292, y el punto 2.3 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR", corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor Interno a partir de la nómina escogida por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público y el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara, además, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de Subauditor Interno corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor, sin perjuicio de la eventual fiscalización posterior.

II. Detalle de las certificaciones aportadas

Las certificaciones digitales n.° GG-DH-CERT-0006-2026 del 18 de setiembre de 2026 y n.° GG-DH- CERT-0007-2026 del 19 de octubre del presente año, aportadas con la presente solicitud y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto

en la citada normativa, se encuentran suscritas por el Licenciado Ciro Barbosa Toribio, Jefe a.i. de Desarrollo Humano del IMAS. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. La plaza de Subauditor Interno, código 31262, se encuentra vacante, no tiene impedimento alguno para ser ocupada y cuenta con el contenido presupuestario suficiente para cubrirla.
2. El Manual Descriptivo de Cargos del IMAS contempla las funciones y los requisitos para el cargo de Subauditor Interno, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente de la Contraloría General de la República.
3. Los candidatos que integran la nómina de la cual se pretende nombrar, cumplen con los requisitos mínimos establecidos tanto en los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR"[1] (Lineamientos) y la normativa jurídica vigente.
4. En el concurso público se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal del IMAS.
5. La selección de los candidatos integrantes de la nómina se efectuó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
6. Los candidatos de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en el cargo de Subautidor Interno, según la verificación realizada por la Comisión Especial responsable del concurso, designada por el Consejo Directivo del IMAS, según el Acuerdo n.° 118-07-2024 de fecha 04 de julio de 2024.
7. Existe un expediente administrativo previo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
8. Los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes del concurso.
9. Todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso fueron atendidas, resueltas y notificadas a las personas recurrentes.
10. Se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y, por lo tanto, impida su nombramiento.

III. Aprobación del proceso de nombramiento y la nómina

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.° 7428; el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.° 8292 y los "Lineamientos", esta Contraloría General resuelve aprobar el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor Interno del IMAS y la nómina resultante del concurso en comentario, integrada por: Luis Fernando Hernández Meneses, cédula de identidad número 1-0779-0383 y Cristian Morales Ugalde, cédula de identidad número 2-0522-0435.

[1] R-DC-83-2018 (Reformada por resoluciones n.° R-DC-0005-2023, R-DC-00102-2023 y R-DC-0040-2025).

En consecuencia, conforme a lo señalado en la norma 2.3.12 de los Lineamientos en mención, se autoriza al IMAS para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al Subauditor Interno, entre los integrantes de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Cabe indicar que, como parte de las valoraciones requeridas para la selección de la persona que será nombrada, persiste para la Administración el deber de basar su decisión en criterios que consideren en forma integral no sólo la idoneidad técnica, sino también aquellos aspectos esenciales como la ética y probidad de la persona a nombrar.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo - medio tiempo) y horario de trabajo que desempeñará dicho funcionario.
c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor Interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

De esta forma se deja atendida la presente gestión.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Licda. Karla Salas Solano
Fiscalizadora

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

HBH/avvg

NI: 20280, 23378 (2026)

Ce: Expediente

G: 2026000693-3

P: 2026018810